



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Gerencial Regional

N034-2016-GRA/GG-GRI.

Ayacucho; 22 MAR. 2016

VISTOS; Los Memorandos Nros. 052, 089 y 090-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decretos Nros. 891, 1445 y 1574-2016-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decretos Nros. 1054, 1614 y 1745-GRA-GGR/GRI-SGSL, y demás documentos que forman parte de la presente resolución en once (11) folios respectivamente, sobre **designación de Supervisores y/o Inspectores de Obras,**

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Ayacucho en concordancia con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público del 2016, ha programado la ejecución de proyectos, componentes y metas a ejecutarse en el ámbito Regional;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementan los mecanismos más apropiados para la ejecución de las Obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual adopta la modalidad más adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar y supervisar los proyectos y/u obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa y/o Encargo;

Que, el numeral 6° del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala, que para la ejecución de obras, la Entidad contará con una unidad orgánica responsable de cautelar la supervisión de las obras programadas; en consecuencia en cumplimiento de sus responsabilidades y a efectos de enmarcarse en lo dispuesto, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, mediante los Memorandos del Visto, designa a los diferentes profesionales, quienes se encargarán de realizar las acciones propias de sus funciones;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2016-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, con efectividad a la emisión de los memorandos correspondientes, como Inspectores de las Metas y/u Obras consideradas dentro del Programa de Inversiones del Gobierno Regional de Ayacucho en el ejercicio presupuestal del año 2016, a ejecutarse bajo la



modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa y/o Encargo, a través de las diferentes Unidades Estructuradas del Gobierno Regional, de acuerdo al siguiente detalle:

Ing. ISMAEL QUISPE SILVERA:

Meta: 080 "Mejoramiento de la Prestación de los Servicios de la Gerencia Regional de Infraestructura para la Liquidación y Cierre de Obras del Gobierno Regional de Ayacucho"-2016, con efectividad del 16 de febrero del 2016.

Econ. MAXIMO GOMEZ CHAVEZ:

Meta: 067 "Fortalecimiento de las Capacidades Exportadoras de los Productos Bandera: Cuy, Papa Nativa, Quinoa, Trucha y Fibra de Alpaca dela Región", con efectividad del 04 de marzo del 2016.

Ing. MARIO HERRERA ÑÁÑEZ:

Meta: 058 "Elaboración de Expediente Técnicos", con efectividad del 07 de marzo del 2016.

ARTICULO SEGUNDO: Los Inspectores de Metas y/u Obras designados en el Artículo Primero, deberán cautelar que estas se ejecuten acorde a los Expedientes Técnicos Aprobados, contar con los documentos técnicos de gestión, disponer la realización de pruebas de control de calidad de los trabajos, materiales; así como del funcionamiento de las instalaciones, conforme las especificaciones técnicas correspondientes y normas vigentes de construcción, según corresponda y remitir los informes de evaluaciones mensuales, trimestrales y semestrales en coordinación con los Residentes de Obra. Al concluir o paralizar los trabajos, deberán de disponer la elaboración del Informe Final de Liquidación Técnica correspondiente.

ARTICULO TERCERO: TRANSCRIBIR, la presente Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Estudios e Investigación, y Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, e instancias pertinentes, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. WILBER LAPA BERROCAL
GERENTE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARÍA GENERAL

*Se remite a usted copia Original de la Resolución
la misma que constituye la Transcripción Oficial
expedida por mi Despacho.*

Atentamente,



Juan Carlos Casafra
Secretario General